

ciento setenta y siete del año dos mil cinco, habiéndose dictado en fecha treinta y uno de enero de dos mil siete auto de insolvencia provisional contra la citada empresa por importe de trece mil setecientos sesenta y cinco euros con veintitín céntimos de euros de principal.

De conformidad con el artículo doscientos setenta y cuatro punto cinco de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inscripción de el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 31 de enero de 2007.—el Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—6.047.

ALHAMBRA SYSTEMS, S. A.

La convocatoria de Junta general extraordinaria y universal de la compañía, en anuncio publicado el 19 de enero de 2007, en este Boletín, por error indicó las fechas 26 y 27 de febrero de 2007, cuando en realidad la Asamblea general se celebrará los días 22 y 23 de febrero de 2007, en primera y segunda convocatoria respectivamente, permaneciendo invariables la hora, el domicilio y el orden del día de la mencionada Asamblea general.

Madrid, 9 de febrero de 2007.—Secretario del Consejo de Administración, Enric Andre Pierre Dermont.—7.394.

ARANCOR METALCONSTRUCCIONES 2002, SOCIEDAD LIMITADA.

Auto de insolvencia

Doña María José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 119/05 (ejecución 81/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Luis Fernando Piedrahita Castañeda, contra la demandada Arancor Metalconstrucciones 2002, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado el día 15-01-07 auto de insolvencia en el sentido de declarar al ejecutado Arancor Metalconstrucciones 2002, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 5.194,93 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 15 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial, María José Sotorra Campodarve.—6.073.

ASOCIACIÓN PARA LA CORRECCIÓN DEL DESEMPLEO

Declaración de insolvencia.

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Bilbao (Bizkaia),

Hace saber que en la ejecución 344/04, sobre despido, se ha dictado Auto de fecha 18-10-06, en cuya parte dispositiva dice como sigue:

«A los efectos de las presentes actuaciones (638/04) para el pago de 14.120,03 euros de principal, se declara insolvente, por ahora, a Asociación para la Corrección del Desempleo.»

Bilbao, 26 de enero de 2007.—Secretaria Judicial, Helena Barandiarán García.—5.900.

ASOCIADOS JAC PAR Y TAR SIGLO XXI, S. L.

Auto de insolvencia

Doña María José Escobar Bernardos, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en la ejecución 91/06, de este Juzgado de lo Social número 8, seguidos a instancia de don

Francisco Aguilera Toledano contra Asociados Jac Par y Tar Siglo XXI, S. L., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 16 de enero de 2007 por la que se declara al ejecutado, Asociados Jac Par y Tar Siglo XXI, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 17.454,63 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 29 de enero de 2007.—Doña María José Escobar Bernardos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Madrid.—5.839.

AVENIDA PLASTICS, S. A.

(Sociedad absorbente)

CONSTRUCCIONES TAM, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general extraordinaria universal de accionistas de la mercantil «Avenida Plastics, Sociedad Anónima», y el socio único de la mercantil «Construcciones Tam, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), aprobaron, por unanimidad, el día 6 de febrero de 2007, y el día 21 de diciembre de 2006, respectivamente, la fusión de las expresadas sociedades mercantiles mediante la absorción de «Construcciones Tam, Sociedad Limitada», por parte de su socio único, esto es, la mercantil «Avenida Plastics, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. Dicha fusión se aprobó en los términos y condiciones previstas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Alicante el 7 de diciembre de 2006.

De acuerdo con lo que dispone en el expresado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los Balances de fusión en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ibi, 6 de febrero de 2007.—La Secretaria de «Avenida Plastics, Sociedad Anónima», M.ª Cristina Vicedo Jover.—6.939. 1.ª 13-2-2007

AZANOR ADM, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, número 6 de Bilbao (Bizkaia),

Hace saber: Que en la ejecución 73/06, sobre Despido, se ha dictado Auto de fecha 15 de septiembre de 2006, en cuya parte dispositiva dice como sigue:

«A los efectos de las presentes actuaciones (230/05) para el pago de 4.575,08 euros de principal, se declara insolvente, por ahora, Azanor Adm, Sociedad Limitada.»

Bilbao, 26 de enero de 2007.—Secretaria Judicial, doña Helena Barandiarán García.—5.969.

BAHUAU, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

BAJITIERRA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de las entidades anunciantes, celebradas el 1 de Noviembre de 2006 en sus respectivos domicilios sociales, con carácter universal, aprobaron por unanimidad el proyecto de escisión parcial de las unidades económicas que constituyen una rama de actividad diferenciada e independiente de la entidad «Bahauu, Sociedad Limitada» segregando y traspasando a la sociedad beneficiaria «Bajitierra, Sociedad Limitada» los elementos patrimoniales que en dicho proyecto se expresan de la rama de actividad que en el mismo se indica.

El mencionado acuerdo de escisión parcial se ha adoptado de conformidad con el proyecto suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, el cual ha sido depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Como consecuencia del referido acuerdo, en la entidad escindida parcialmente se procederá a reducir el capital social en 640.065,00 euros y las reservas en 559.458,76 euros y, simultáneamente, en la entidad beneficiaria se procederá a ampliar dichas partidas contables en las mismas cuantías.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida parcialmente, según dispone el artículo 242.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión de lo dispuesto en el artículo 94.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas, el Balance de Escisión así como el derecho de aquellos acreedores que se encuentren en el caso previsto en el artículo 243.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 166.º de dicho cuerpo legal, a oponerse a la escisión parcial en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Galdar, Gran Canaria, 12 de enero de 2007.—El Administrador Único de «Bahauu, S.L.», don Sebastián Francisco Ramos Rodríguez, y el Administrador Único de «Bajitierra, S.L.», don Angel González Padilla.—6.747. y 3.ª 13-2-2007

BUFETE JURÍDICO Y FISCAL DE ABOGADOS, S. L.

Auto de insolvencia

Doña María José Escobar Bernardos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid,

Hago saber: Que en la ejecución 183/06, de este Juzgado de lo Social n.º 8, seguidos a instancia de don Antonio Sanz Martínez, contra Bufete Jurídico y Fiscal de Abogados, S. L., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 29 de enero de 2007 por la que se declara al ejecutado, Bufete Jurídico y Fiscal de Abogados, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 5.960,96 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 29 de enero de 2007.—María José Escobar Bernardos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid.—6.074.